



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/DAI/MINEDUCYT/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE JUCUAPA, MUNICIPIO DE
JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USulután,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 12585.



San Salvador, 27 de abril de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^{(1) (2) (3) (4)}
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(2) (3) (4)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Instituto Nacional de Jucuapa ^{(2) (3) (4)}

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Usulután ^{(2) (3) (4)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^{2) (3) (4)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE ^{(2) (3) (4)}
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^{(3) (4)}
- Director de Administración y Logística ^{(3) (4)}

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica del MINEDUCYT ^{(3) (4)}
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1) (2) (3) (4)}

⁽¹⁾ Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

⁽²⁾ Informe de Auditoría o Hallazgo notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

⁽³⁾ Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



INDICE

| | | |
|-------|---|----|
| I. | INTRODUCCIÓN ----- | 4 |
| II. | OBJETIVOS DEL EXAMEN ----- | 5 |
| III. | ALCANCE DEL EXAMEN ----- | 6 |
| IV. | PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS ----- | 6 |
| V. | RESULTADOS DEL EXAMEN ----- | 7 |
| VI. | HALLAZGOS DE AUDITORÍA ----- | 8 |
| | HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$22,000.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 ----- | 8 |
| VII. | SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ----- | 11 |
| VIII. | RECOMENDACIONES GENERALES ----- | 11 |
| IX. | CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ----- | 11 |
| X. | PÁRRAFO ACLARATORIO ----- | 12 |
| XI. | LUGAR Y FECHA ----- | 12 |
| XII. | FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA | 12 |
| XIII. | PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA- | 12 |



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, transferidos a Centros Educativos del Departamento de Usulután, al Instituto Nacional de Jucuapa, Código de Infraestructura # 12585, municipio de Jucuapa, departamento de Usulután, según Notificación de Auditoría Ref. IA/DAI/MINEDUCYT/NA-020-2019, que fue realizada a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Instituto Nacional de Jucuapa

Departamento: Usulután

Municipio: Jucuapa

Código de Infraestructura: 12585

Dirección: Final Avenida 2 de abril, Barrio La Cruz, Jucuapa, Usulután



Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Consejo Directivo Escolar periodo del 20/10/2018 al 20/10/2020

| Nombre: | Cargo: | Período: |
|---------|--|-----------|
| | Presidente Propietario, Director | 2018-2020 |
| | Tesorera Propietaria, Madre de Familia | 2018-2020 |
| | Consejal Propietaria, Docente | 2018-2020 |
| | Secretario Propietario, Docente | 2018-2020 |
| | Consejal Propietaria, Madre de Familia | 2018-2020 |
| | Consejal Propietaria, Madre de Familia | 2018-2020 |
| | Consejal Propietaria, Alumna | 2018-2020 |
| | Consejal Propietario, Alumno | 2018-2020 |

Consejo Directivo Escolar periodo del 23/09/2016 al 23/09/2018

| Nombre: | Cargo: | Período: |
|---------|--|-----------|
| | Presidente Propietario, Director | 2016-2018 |
| | Tesorera Propietaria, Madre de Familia | 2016-2018 |
| | Consejal Propietario, Docente | 2016-2018 |
| | Secretaria Propietaria, Docente | 2016-2018 |
| | Consejal Propietario, Padre de Familia | 2016-2018 |
| | Consejal Propietaria, Madre de Familia | 2016-2018 |
| | Consejal Propietaria, Alumna | 2016-2018 |
| | Consejal Propietaria, Alumna | 2016-2018 |

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto están pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018; específicamente los del Instituto Nacional de Jucuapa, con código de infraestructura N° 12585.

Como parte del alcance, consideramos los fondos del Estado pendientes de liquidar, correspondientes al año 2018; no obstante, daremos seguimiento a nuestras recomendaciones en Auditoría por Examen Especial a la gestión escolar del Instituto Nacional de Jucuapa Ref. NA 012-2023, comunicada al CDE del Instituto Nacional de Jucuapa, con fecha 13 de abril de 2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar.
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual, para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, de cuyos casos se avisará a la Fiscalía General de la República.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Instituto Nacional de Jucuapa, tenía pendiente de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$74,923.80, que corresponden al año 2018; según detalle a continuación:

| AÑO | NOMBRE BONO | MONTO TRANSFERIDO US\$ |
|-------|---|------------------------|
| 2018 | GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2018 RUBRO: SALARIOS | 52,923.80 |
| | PROYECTO ADICIONAL: READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743 (*) | 22,000.00 |
| TOTAL | | 74,923.80 |

(*) Por medio de memorándum con referencia DIPLAN/178/2019 de fecha 12 de diciembre 2019, se concedió prórroga para su liquidación hasta el 30/06/2020.

Al Centro Educativo se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación de Usulután (DDEU), que corresponde a su zona.

En las visitas del ATPG, el Consejo Directivo Escolar (CDE) recibe asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación; además, han recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.

A la fecha de la visita, los fondos del bono de gratuidad no habían sido liquidados porque según comentarios del Presidente y Director del Organismo de Administración Escolar, se solicitó reorientación de fondos 2018; los cuales, fueron autorizados mediante nota de la Dirección Nacional de Gestión Educativa, Ref. DNGE-PE-100/2019 de fecha 18/10/2019.

Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de abril de 2023, según registros de la DDE de Usulután y del Sistema de Liquidación, comprobamos que el Instituto Nacional de Jucuapa, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$22,000.00 Ver Hallazgo de Auditoría #1.



VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$22,000.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según información del Sistema de Liquidación al 27 de abril de 2023, que el Instituto Nacional de Jucuapa, tiene fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT, por US\$22,000.00 y que corresponden al año 2018, cuyo plazo establecido para su liquidación ya venció, debido a que éstos deben realizarse al cierre de cada ejercicio Financiero (31 de diciembre del año que se transfieren los fondos). El detalle de las transferencias se detalla en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1: Bono No Liquidado del año 2018

| AÑO | NOMBRE DEL BONO | MONTO TRANSFERIDO US\$ |
|------|---|------------------------|
| 2018 | PROYECTO ADICIONAL: READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743 | 22,000.00 |
| | TOTAL | 22,000.00 |

Fuente: Sistema de Liquidación a octubre de 2022

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos... Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018... "X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018... "X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

Causas:

- Incumplimiento de funciones de los presidentes y demás miembros de la ACE del CE, del periodo observado.
- Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.



Efecto:

Que los fondos no hayan sido utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

Sin comentarios de la Administración.

Comentarios de Auditoría Interna:

La falta de comentarios por parte de la Administración, ratifican la observación, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:**A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:**

1. Solicite por escrito a los miembros de los CDE del Instituto de los períodos 2016 a 2020, realicen la liquidación de fondos transferidos en el año 2018, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, se llevará dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral.
2. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación del Instituto del año 2018, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, al finalizar el período de 15 días brindados a los miembros de los CDE de los períodos 2016 a 2020, para que liquiden o reintegren los fondos.

A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

3. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de los fondos del Estado, vía judicial, por un monto de US\$22,000.00, correspondiente al año 2018, en contra de los miembros de los CDE de los períodos de 2016 a 2020; en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida, a direcciondeauditoriainterna@mjnec.gob.sv, para seguimiento posterior.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se identificaron Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:

1. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
2. Brindar capacitación al CDE del Instituto, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros, dejando constancia de lo actuado.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Instituto Nacional de Jucuapa, C.I. #12585, municipio de Jucuapa, departamento de Usulután, concluimos que, el Organismo de Administración Escolar, incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos del año 2018, con responsabilidad directa de los miembros de los CDE de los períodos de 2016 a 2020.



X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Instituto Nacional de Jucuapa, Código de Infraestructura # 12585, municipio de Jucuapa, departamento de Usulután.

XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 27 de abril de 2023.

XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna Interina
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna
- [Redacted] Gerente de Auditoría Interna
- [Redacted] Coordinadora de Auditoría